

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2019-1189-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Decisión: Seguir adelante con la ejecución

Previo el cumplimiento de los requisitos legales, por auto del 18 de noviembre de 2019 (fl.24), se libró mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL** a favor de **YOLANDA CALDERÓN CUBIDES** contra **LUÍS ROBINSON BELTRÁN URREGO**, para que dentro del término legal, seguido a la notificación del aludido proveído, la parte demandada pagara las sumas de dinero a que éste se contrae.

Téngase en cuenta que la notificación de la mencionada demandada se surtió personalmente el día 21 de febrero de 2020 (fl.38) y, no propuso medio exceptivo alguno ni pagó la obligación, por lo que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 440 del C. G del P., el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido.

SEGUNDO: DECRETAR la venta en pública subasta del bien inmueble embargado previo su avalúo, para que con el producto de dicha venta se sufrague el crédito y las costas.

TERCERO: ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el **Código General del Proceso**.

CUARTO: CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho la suma de \$1.320.000.00.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA
JUEZ

jvr

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No _____
hoy _____ a las 8:00 A.M.

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario